



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2017.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2017.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta del Sr. Alcalde y el preceptivo informe de la Dirección Técnica del Foro Económico y Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Cesar como miembro suplente del Foro Económico y Social de San Cristóbal de La Laguna, a Don Juan Pedro Orozco Hernández, en representación de Cajasiete Caja Rural, S.C.C., agradeciéndole los servicios prestados, y designar en su lugar a Don Maximiliano Pozo Gutiérrez, adscrito al Grupo I.

Segundo.- El mandato del nuevo representante de Cajasiete Caja Rural, S.C.C., coincidirá con el del resto de representantes designados por entidades no políticas.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento así como publicarlo en la web municipal para general conocimiento.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL ESCRITO DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA PREVIA A LA JURISDICCIÓN SOCIAL INTERPUESTO POR EL TRABAJADOR DON IPALÁN FERNÁNDEZ GALLARDO, POR EL QUE SOLICITA EL ABONO DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS EN 2016.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar el escrito reclamación previa a la jurisdicción social, interpuesto en tiempo y forma por don Ipalán Fernández Gallardo, solicitando el abono de las horas extraordinarias realizadas en el año 2016, toda vez que el expediente iniciado para autorizar la realización de dichas horas fuera de la jornada normal de trabajo, hasta un máximo de 80 horas, para el ejercicio de labores como responsable del contrato denominado "Servicio de vigilancia, socorrismo y asistencia de la franja litoral del municipio de San Cristóbal de La Laguna", fue objeto de reparo por la Intervención Municipal y, en su virtud, se dictó por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación el Decreto nº 45/2017, de 26 de enero, que declaró el efecto suspensivo de dicho reparo en el expediente, habiéndose comprobado que no han

variado las circunstancias que dieron origen al mismo, ya que la realización de dichas horas no ha sido autorizada y no hay constancia de su realización ni, de haberlas realizado, en qué número se cuantifican y tampoco si hubo incidencia o no en la jornada laboral.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado en el procedimiento.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE TARIFAS PARA LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y DE SERVICIOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, S.A.U. (MUVISA) PARA EL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Vivienda y los preceptivos informes de la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. y la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar para el ejercicio 2017 el régimen de tarifas para las encomiendas de gestión del Ayuntamiento a la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U., (Muvisa), que se aplicarán por unidades de ejecución y/o actuación, según coste hora, como queda establecido en los términos siguientes:

Concepto / Definición de puestos	Categorías	Descripción	Tarifas 2017
Coordinadores	N/A	Coordinador	S/C*
Jefe de Equipo	N/A	Jefe de Equipo	S/C*
Técnicos de Grado Superior	I	Con experiencia	37,68
	II	Sin experiencia	32,59
Técnicos de Grado Medio	I	Con experiencia	31,37
	II	Sin experiencia	26,45
Delineantes/Administrativos	I	Con experiencia	25,10
	II	Sin experiencia	20,02
Auxiliares Administrativos	I	Con experiencia	24,02
	II	Sin experiencia	20,38
Subalternos	I	Con experiencia	18,84
	II	Sin experiencia	18,57
Agente de parking	I	Con experiencia	13,93
	II	Sin experiencia	13,93
Personal de limpieza	I	Con experiencia	13,07
	II	Sin experiencia	13,07

*S/C: Según coste.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U. (Muvisa), a los efectos de su aplicación.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA POR LA EXPLOTACIÓN DE LOS

COMPLEJOS DEPORTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (SAN BENITO, LA CUESTA Y EL POLVORÍN DE TACO), POR PARTE DE LA LAGUNA GESTIÓN ACTIVA, UTE, A FAVOR DE GYMOOGIMNASIOS, S.L.

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Organismo Autónomo de Deportes y de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la cesión por parte de la empresa La Laguna Gestión Activa U.T.E., del contrato del que fue adjudicataria denominado "Concesión de obra pública para la explotación de los complejos deportivos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", a favor de la empresa Gymoogimnasios, S.L., con CIF- B-86643772, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

Segundo.- El cesionario deberá aportar en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de este acuerdo, documento de constitución de la garantía definitiva equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, que se fija en la cantidad de noventa y siete ml quinientos dos euros con ochenta y ocho céntimos (97.502,88 €). Una vez constituida la garantía por el cesionario, le será devuelta al cedente la garantía que constituyó.

Tercero.- La autorización que se otorga quedará supeditada al cumplimiento por parte de ambas entidades, cedente y cesionaria, de la formalización de la correspondiente cesión mediante escritura pública ante el Notario que habrá de ser presentada ante este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de este acuerdo, y al cumplimiento de las prescripciones al efecto establecidas por la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional, debiendo presentar al mismo tiempo la entidad cesionaria la correspondiente declaración de no encontrarse incapacitada o en situación de prohibición para contratar con la Administración, en los términos previstos por el artículo 21.5 del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a las entidades La Laguna Gestión Activa Ute, Gymoogimnasios, S.L., con CIF- B-86643772, así como al Departamento de Vías y Obras, al Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a la Intervención Municipal y a la Comisión de Seguimiento para la gestión del servicio y responsables del contrato designados para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 6.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO CON LA ENTIDAD DEPORTIVA CANTERA BASE 1939 CANARIAS S.A.D.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta la propuesta del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Deportes la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Autorizar el gasto plurianual relativo a contrato de patrocinio publicitario con la entidad deportiva Cantera Base 1939 Canarias, S.A.D., para el periodo de 2017-2019, conforme se detalla:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2017	154.34100.22602	475.000 euros
2018	154.34100.22602	475.000 euros
2019	154.34100.22602	475.000 euros